

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la Autorización número 6 concedida al Banco Coca para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la Agencia urbana que se indica.**

Visto el escrito formulado por el Banco Coca, Entidad domiciliada en Salamanca, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Agencia urbana que ha establecido en Valencia,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 6, concedida en 30 de septiembre de 1964 al Banco Coca, se considere ampliada a la Agencia urbana número 2, sita en la calle Angel Guimerá, número 66, en Valencia, a la que se asigna el número de identificación 46-5-03.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la Autorización número 38 concedida al Banco de Valencia para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el Banco de Valencia, Entidad domiciliada en Valencia, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 38, concedida con fecha 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Valencia*

Agencia urbana número 8, calle Matías Perelló, número 62, a la que se asigna el número de identificación 46-15-46.

Agencia urbana número 9, avenida Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 35, a la que se asigna el número de identificación 46-15-47.

Aldaya, Calvo Sotelo, número 2, a la que se asigna el número de identificación 46-15-48.

Bellreguart, calle San Francisco, número 1, a la que se asigna el número de identificación 46-15-49.

Masanasa, calle Valencia, número 42, a la que se asigna el número de identificación 46-15-50.

#### *Demarcación de Hacienda de Alicante*

Jávea, avenida Caudillo, número 6, a la que se asigna el número de identificación 04-8-04.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la Autorización número 125 concedida a la Entidad Bancaria Crédito Balear para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la Entidad Bancaria Crédito Balear, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 125, concedida con fecha 4 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Baleares*

Sucursal. San Antonio Abad. Calle Doctor Fleming, sin número, a la que se asigna el número de identificación 09-9-13.

Sucursal. Santany. Calle Mayor, número 2, a la que se asigna el número de identificación 09-9-14.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Ochagavía Palau, cuyo último domicilio conocido fué en José Antonio, 34, de esta capital, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de pleno de 26 de marzo de 1965, al conocer del expediente de éste Tribunal número 1.163/62, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos promovidos por Jacinto López Sanz y Guillermo Sánchez Arévalo, representado por el Procurador: don Ramiro Reynolds de Miguel, contra el fallo dictado con fecha 9 de mayo de 1964 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, de Madrid, en su expediente número 1163/62, acuerda:

1.º Desestimar el recurso interpuesto por Jacinto López Sanz.

2.º Estimar parcialmente el formulado por Guillermo Sánchez Arévalo.

3.º Modificar, en parte, el fallo del Tribunal Provincial, en el sentido de considerar responsables de la infracción, en concepto de autor, a Fernando Alsina Lamarca, y en el de encubridor, a Guillermo Sánchez Arévalo y Jacinto López Sanz, imponiéndoles las siguientes sanciones pecuniarias: a Fernando Alsina Lamarca, multa de 300.000 pesetas; a Guillermo Sánchez Arévalo, multa de 58.375 pesetas, y a Jacinto López Sanz, multa de 66.750 pesetas.

4.º Declarar que la sanción subsidiaria por insolvencia habrá de cumplirse en la forma establecida en la Ley de Contrabando, aprobada por Decreto de 16 de julio de 1964.

5.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.»

Asimismo, se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de junio de 1965.—El Secretario del Tribunal.—5.478-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se adjudican por el sistema de concurso internacional las obras comprendidas en el expediente número 1-SO-214-11.91/64, Soria.**

Visto el resultado del concurso internacional celebrado el día 11 de febrero de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-SO-214-11.91/64, Soria.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 140,3 al 180,9 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona», provincia de Soria, a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de 105.831.767,27 pesetas.

Madrid, 26 de junio de 1965.

VIGON

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a «Estañifera Extremeña, S. A.», autorización para aprovechar aguas derivadas del arroyo Pedroso de Acim, en términos municipales de Pedroso de Acim y Cañaverál (Cáceres), con destino a lavado de minerales de la mina «Santa María».**

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización a «Estañifera Extremeña, Sociedad Anónima», para aprovechar mediante la construcción de un embalse un caudal continuo de 30 litros por segundo como máximo de aguas del arroyo de Acim, en términos municipales de Pedroso de Acim y Cañaverál (Cáceres), con destino a lavado de minerales de la mina «Santa María».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en 10 de junio de 1961 por el Ingeniero de Caminos don Enrique Rodríguez-Salinas Palero, con un presupuesto de ejecución material de 1.490.614,94 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo siempre que no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta autorización en el «Bo-